



(Número 88.)

Jueves 23 de julio de 1840.

(5 ctos.)

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE CACERES.

#### CIRCULAR NUMERO 36.

Real orden de 7 de julio de 1840 para que se admitan los pagarés de la anticipación de los doscientos millones que obran en poder de los pueblos y particulares, en pago de contribuciones ordinarias.

*La dirección general de rentas provinciales con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:*

El Excmo Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta dirección general con fecha 7 del actual la real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en el Ministerio de su cargo á consecuencia de las reclamaciones que han hecho la Intendencia y Diputación de la provincia de Orense, las de Burgos, Badajoz y Cáceres, y el ayuntamiento de Quinto en la de Zaragoza, solicitando se declare que los suministros que los pueblos hacen á los cuerpos de milicia nacional movilizada sean admitidos en pago de contribuciones; se ha servido S. M. resolver que por las oficinas de la administración militar se liquiden los suministros que hacen los pueblos á la milicia nacional movilizada; que las cartas de pago que se espidan por aquellas sean admisibles en cuenta de contribuciones ordinarias que tengan los pueblos, y en las corrientes donde no hubiese atrasadas; y que en uno y otro caso el importe de lo que se admita sea por cuenta del presupuesto corriente de guerra. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la trascrcribe á V. S. para su conocimiento y fines que se previenen.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Cáceres 20 de julio de 1840. = C. I. I., El administrador de la provincia, José María de Gaona.*

#### CIRCULAR NUMERO 37.

Real orden de 10 de julio de 1840 sobre el modo de admitir los suministros que hacen los pueblos á la milicia nacional movilizada en pago de contribuciones ordinarias.

*La dirección general de rentas provinciales con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:*

El Excmo Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta dirección general con fecha 10 del actual la real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en el Ministerio de su cargo á consecuencia de las reclamaciones que han hecho la Intendencia y Diputación de la provincia de Orense, las de Burgos, Badajoz y Cáceres, y el ayuntamiento de Quinto en la de Zaragoza, solicitando se declare que los suministros que los pueblos hacen á los cuerpos de milicia nacional movilizada sean admitidos en pago de contribuciones; se ha servido S. M. resolver que por las oficinas de la administración militar se liquiden los suministros que hacen los pueblos á la milicia nacional movilizada; que las cartas de pago que se espidan por aquellas sean admisibles en cuenta de contribuciones ordinarias que tengan los pueblos, y en las corrientes donde no hubiese atrasadas; y que en uno y otro caso el importe de lo que se admita sea por cuenta del presupuesto corriente de guerra. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la trascrcribe á V. S. para su conocimiento y fines que se previenen.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Cáceres 20 de julio de 1840. = C. I. I., el administrador de la provincia, José M. de Gaona.*

## EL INTENDENTE MILITAR DE ESTREMADURA

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca nuevamente á subasta pública el suministro de pino y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en todo el distrito de Galicia, por término de un año á contar desde 1º de octubre venidero, hasta fin de setiembre del año entrante, cuyo remate ha de verificarse precisamente á las doce en punto del dia 3 de agosto próximo en los estrados de la Intendencia general militar, donde se hallará de manifestó el pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicho servicio, y adjudicado que sea al mayor postor no tendrá lugar otra mejora por beneficio que sea. Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten hacer proposiciones, se dirijan al Excmo. señor Intendente general militar por sí ó por medio de apoderados que los representen en debida forma. Badajoz 17 de julio de 1840.=P  
A. D. S. I. M., El interventor, Pedro Nolasco de Salcedo. - Es copia.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Amortización. - Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de la tasación y capitalización de las fincas que en el término de Madridalejo pertenecieron, la primera al convento de Dominicos de Sta. Catalina de Alleanueva de la Vera, y las demás al monasterio de Guadalupe.

	Valor en Festa.	Capitalización.	Tasacion.
Una dehesa nominada Hoyas, sit calida 300 fanegas, dividida por la comisión agrícola, en cinco porciones á saber:			
Primera de 60 fanegas. . . . .	414	12500	12420
Segunda de idem . . . . .	363	11000	11040
Tercera de idem. . . . .	402	12000	12060
Cuarta de idem. . . . .	402	12000	12060
Quinta de idem . . . . .	414	12500	12420
Un pedazo de tierra de 22 fanegas nombrado Majillitas . . . . .	330	11330	11400
Otro idem Gordial 30 fanegas. . . . .	460	13018	15200
Otro idem, S. Sebastian de 24 idem. . . . .	420	11000	12600
Otro idem, Sangría Grande de 17 fanegas. . . . .	460	7500	13800
Una cerca nominada Pajares de una fanega y 3 cedemas. . . . .	24	750	800
Un pedazo nominado Burguitos de 7 fanegas. . .	300	4000	9000
Otro idem al cerco de Duran, dividido en 2 partes.			
Primera de 32 fanegas. . . .	486	17600	18300
Segunda de 18 idem. . . .	270	7900	8200
Un solar de tenado. . . .	32	700	800
Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones y demás que quieran interesarse en las subastas. Cáceres julio 20 de 1840.=C. I. I., el administrador de provincias José María de Gaona.			

## Subdelegacion de rentas nacionales de Cáceres.

Esta subdelegación tiene determinado que en el dia 27 del corriente y siguientes á la hora de las diez de la mañana se proceda en la casa-administración á la venta de varios géneros procedentes de aprehensiones hechas por los carabineros de hacienda pública y guardacostas de la empresa, cuyos géneros con expresión de su tasación son á saber:

## Géneros aprehendidos á Salomé Rubio, vecina de Garrovillas.

Sesenta y cuatro varas de lienzo inglés, en dos piezas, marcadas con los número 1º y 30; las tanan a real y medio vara, que hacen. . . . .	96
Doce y media varas de muselina labrada, en tres retazos, á 4 rs. vara, hacen. . . . .	50
Diez y siete varas de coco blanco, en tres retazos, á 3½ rs. vara, hacen. . . . .	59,17
Veinte y seis varas de percal encarnado á 3 rs. vara, hacen. . . . .	78
Una vara escasa de muletón, en un pedazo, á 2 reales. . . . .	2
Cinco varas de india de cortinas, fondo color de rosa con flores blancas, á real y medio vara, hacen. . . . .	7,17
Tres y media varas de rapon, color de café, con pintas amarillas, á 2 rs. vara, hacen. . . . .	7
Seis varas de rapon, en dos pedazos, fondo azul, pintado de amarillo, á 3 rs. vara, hacen. . .	18
Siete varas de rapon, fondo encarnado, con flores pajizas, á 4 rs. vara. . . . .	28
Siete varas de rapon, fondo blanco, listado y floreado, á 4 rs. vara, hacen. . . . .	28
Diez pañuelos, de á vara escasa, fondo blanco y cenefa de color á tres rs. cada uno. . . . .	30
Dos pañuelos negros de percal, de á vara, á 3½ rs. cada uno. . . . .	7
Un pañuelo blanco labrado, de 7 cuartas. . .	10
Uno idem morado oscuro, de 7 cuartas. . . .	15
Cuatro pañuelos de coco, rayados de á vara, á 2½ rs. cada uno. . . . .	10
Uno idem encarnado, de 3 cuartas. . . . .	5
Veinte y cinco pañuelos, pintados, de á vara, á 2½ rs. cada uno. . . . .	62,17
Uno idem pequeño. . . . .	2
Otro idem, idem, blanco. . . . .	2
Un pedazo de coco. . . . .	2
Aprehension á Maria Dímaso (a) Pilona, vecina del Casar.	
Una pieza de lienzo inglés, con 29½ varas, á 2½ rs. vara en que lo fasan, hacen. . . . .	73,29
Dos retazos de lienzo inglés, con 3 cuartas. . .	2
Catorce onzas de algodon, en madejas, á 12 rs. libra. . . . .	10,17
Tres cuartas de muselina, labrada y bordada, á 4 rs. vara. . . . .	3
Media vara de coco, blanco y labrado, á 4 rs. vara. . . . .	2
Tres varas y tres cuartas de coco, fondo blanco, con rayas de color de rosa, á 4 rs. vara. . . .	15
Tres pañuelos de cinco cuartas imitados á madras, á doce rs. cada uno. . . . .	36
Uno idem de 7 cuartas, fondo encarnado, cenefa amarilla. . . . .	16
Cuatro idem, de 3 cuartas, color de sandía, á 3 rs. cada uno. . . . .	12
Uno idem de 3 cuartas, fondo encarnado, cenefa con flores. . . . .	5



El mismo remató la quinta id. de idem, en.  
El mismo remató la sexta idem de idem, en.  
El mismo remató la séptima id. de idem, en.  
El mismo remató la octava idem de id., en.  
El mismo remató la novena id., de idem, en.  
El mismo remató la décima id. de idem, en.  
El mismo remató la undécima id. de id., en.  
El mismo remató la duodécima id. de id., en. . . . .

El mismo remató la décimatercera idem de idem, en. . . . .

El mismo remató una casa calle de San Benito, núm. 5, en Teruel, con corral y teñadas, de Sta. Teresa de la misma, en. . . . .

El mismo remató otra idem, calle de San Bernardo, contigua á la iglesia de los Trinitarios Calzados de id., á quienes perteneció, en.

El mismo remató otra idem, contigua al convento de Sta. Teresa de Teruel, de id., en.

El mismo remató un pajar y media era en en la huerta llamada de Las Cuatro Tablas, término de Albarracín, de las Dominicas de idem, en. . . . .

D. Tomás Muñoz remató la undécima suerte de la huerta llamada de La Vega, término id., de id., en. . . . .

El mismo remató la duodécima suerte de dicha finca, en. . . . .

El mismo remató una heredad en la partida llamada La Vegatilla, término de Teruel, de 3 fanegas, de los Mercenarios de idem, en.

El mismo remató una heredad en la partida idem, de 4 fanegas, un cuartal y 2 cuartillas, de idem, en. . . . .

El mismo remató un huerto en la partida llamada Valparaíso, vega y término de Teruel, de 2 cuartales 3 cuartillas de los Carmelitas Descalzos de la misma, en. . . . .

D. Pablo Izquierdo remató una heredad partida, llamada La Bajada, término idem, de una fanega, 3 cuartales y 2 cuartillas, de los Mercenarios de idem, en. . . . .

El mismo remató una idem, partida de La Abejuela, término id., de 6 fanegas, 3 cuartales 1 cuartilla, de id., en. . . . .

El mismo remató otra id., partida de Hormiguillos, término id., de una fanega, 2 cuartales y 2 cuartillas, de idem, en. . . . .

El mismo remató otra idem en la Vegatilla, partida y término de Teruel, de 3 fanegas 3 cuartales 2 cuartillas, de id., en. . . . .

El mismo remató otra idem, en La Vegatilla, término de idem, de 3 fanegas un cuartal, de idem, en. . . . .

El mismo remató otra idem, sita en idem, término idem, de 2 fanegas y 2 cuartillas, de idem, en. . . . .

El mismo remató una idem, partida llamada El Regajo, término idem, de 3 fanegas, de idem, en. . . . .

El mismo remató otra idem, partida llamada La Huerta Nueva, término idem, de 2 fanegas un cuartal 3 cuartillas, de idem, en. . .

El mismo remató una heredad, partida llamada Valladío, término idem, de 2 fanegas de sembradura, de los Dominicanos de idem, en. .

D. Francisco Muñoz remató una heredad en la partida llamada El Cofiero, término de Teruel, de una fanega 3 cuartales 2 cuartillas,

18000	de los Mercenarios de la mism <sup>a</sup> , en. . . . .	15200
17000	El mismo remató otra idem, partida llamada La Musa, término de Teruel, de 3 fanegas un cuartal, de idem, en. . . . .	17400
17000	D. José Ramos remató una casa que fue blanqueador, á la salida de Teruel, en la carretera de Valencia, de los Dominicanos de idem, en.	15000
15750	D. José Valentín Rica remató una masada llamada de La Ravita, término de Albarracín, de las Dominicas de idem, en. . . . .	53000
18200	D. Francisco Lucía remató una hacienda de de 74 fanegas 2 cuartales 2 cuartillas, término de Villel, de los Trinitarios Calzados de Royuela, en. . . . .	125000
21000	<i>Provincia de Toledo.</i>	
27000	D. Fermín del Río remató la mitad de una viña, sitio de Maldegollada, término de Illescas, de 2738 cepas 43 olivos, de los Agustinos de S. Felipe el Real de Madrid, en. . . . .	30000
24000	D. Fermín del Río remató la otra mitad de dicha viña, de 2434 cepas 55 olivos, sitio de Maldegollada, término de Illescas, de los Agustinos de S. Felipe el Real de Madrid, en. . . . .	28000
800	El mismo remató la mitad de la viña de Maderiado, término de Yeles, de idem, en. . . . .	26000
8400	El mismo remató una tierra al camino de Torrejon, término idem, de 24 fanegas, de id., en. . . . .	5500
9500	El mismo remató otra id. llamada El Areinal, término de Yeles, de 3½ fanegas y 60 olivos, de idem, en. . . . .	20100
22350	El mismo remató una tierra nombrada Lozano y La Higuera, al camino b. j. de Yeles, término de Illescas, de 9 fanegas 85 olivas, de id., en. . . . .	30200
33000	El mismo remató un olivar llamado de El Cubo, término de la villa de Illescas, de 173 olivas, de idem, en. . . . .	65000
11000	El mismo remató la mitad del olivar al Val de Lobos, término idem, de 165 olivas, de id., en. . . . .	80400
6000	El mismo remató una tierra, camino del Viso, término idem, de 2½ fanegas, de id., en. . . . .	4444
32000	El mismo remató una idem, llamada La Pescada, término idem sitio del Boquerón, de 9 estadias, de id., en. . . . .	1899
5900	El mismo remató la mitad del olivar, camino de Ugena, término idem, con 116 olivas y 7 pequeñas sin fruto, de idem, en. . . . .	60000
25150	El mismo remató una tierra al camino del Viso, segun se va desde Illescas, término de dicha villa, de 3½ fanegas, de id., en. . . . .	12500
25150	El mismo remató la mitad del olivar á Val de Lobos, término de Illescas, con 149 olivos, de idem, en. . . . .	80000
15300	El mismo remató la mitad de un olivar, camino de Ugena, término de id., de 108 olivas, de idem, en. . . . .	65000
21250	El mismo remató la mitad de la viña de Maderiado, á la parte de Yeles, término de Illescas, de idem, en. . . . .	26000
16000	El mismo remató una tierra al camino de Toledo, término idem, de 12 fanegas, de las religiosas Franciscas de idem, en. . . . .	7460
13250	El mismo remató otra id., camino idem, término id., de 7 fanegas, de id., en. . . . .	2820

(Se continuará.)